



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072-2017-MDLP/AL

La Punta, 06 de Junio de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO;

La Carta presentada por el Señor JUAN MAGNANI TAICO con fecha 05 de junio del presente, solicitando Dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial y;

CONSIDERANDO;

Que, con Expediente Matrimonial N° 02-M118-2017 de fecha 24 de mayo del presente, los contrayentes JUAN MAGNANI TAICO y CLARIZA FLORES BELTRE, iniciaron los trámites para contraer matrimonio civil en éste distrito, presentando en la Secretaría General la documentación requerida de conformidad al artículo 248° del Código Civil;

Que, los recurrentes solicitan dispensa de la publicación del Aviso Matrimonial al amparo de lo dispuesto en el artículo 252° del Código Civil, por razones de trabajo de la Señorita CLARIZA FLORES BELTRE, para poder contraer matrimonio civil el día Viernes 09 de Junio de 2017;

Que los contrayentes han cumplido a cabalidad con los requisitos señalados en el Código Civil en los artículos 248° y 252°, estando conforme el expediente matrimonial;

Que de acuerdo al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Dispensar al señor JUAN MAGNANI TAICO y a la señorita CLARIZA FLORES BELTRE, de la publicación del Aviso Matrimonial.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General, Archivo y Comunicaciones.


Dra. Francisca Reinoso Santa-Cruz
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA


JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE